CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES OTORGADA POR LOS SEÑORES: SEGUNDO JUAN JOSE NOBLECILLA CRESPO, GALO FERNANDO NOBLECILLA GARCIA Y SEGUNDO ALEJANDRO NOBLECILLA GARCIA A FAVOR DE MONICA CARLOTA ROJAS JURADO DE TRIVIÑO, BERTHA PAULINA ROJAS JURADO DE QUIMI Y CARLOS HUMBERTO ROJAS JURADO Y LA COMPAÑIA JAMACIL S. A..-

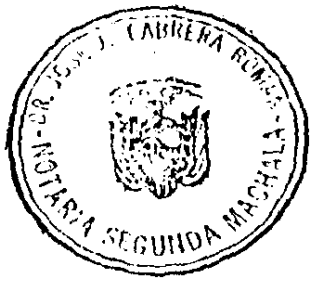

CUANTIA: $ 400

%%*%*%*%*%*%*%*%*

En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de Abril del año dos mil; ante mí el Notario, Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparecen, por una parte, por sus propios derechos, los señores SEGUNDO JUAN JOSE NOBLECILLA CRESPO, de estado civil viudo, GALO FERNANDO NOBLECILLA GARCIA y su cónyuge señora NELLY MARISOL VITE GUZMAN DE NOBLECILLA, dedicada al hogar, y SEGUNDO ALEJANDRO NOBLECILLA GARCIA y su cónyuge señora CARMEN HERLINDA SOLANO DURAN DE NOBLECILLA, dedicada al hogar; domiciliados en la ciudad de

Santa Rosa ocasionalmente en esta localidad; y por otra, la señora MONICA CARLOTA ROJAS JURADO DE TRIVIÑO, por sus propios derechos y como Gerente General de la Compañía JAMACIL S. A., con el nombramiento que se adjunta y con el cual credita su personería e intervención; y por sus propios derechos, la señora BERTHA PAULINA ROJAS JURADO DE QUIMI y el señor CARLOS HUMBERTO ROJAS JURADO; de estado civil casados; domiciliados en esta ciudad: Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe; con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, por una parte, por sus propios derechos, los señores SEGUNDO JUAN JOSE NOBLECILLA CRESPO, de estado civil viudo, GALO FERNANDO NOBLECILLA GARCIA, debidamente acompañado de su cónyuge señora NELLY MARISOL VITE GUZMAN DE NOBLECILLA, y el señor SEGUNDO ALEJANDRO NOBLECILLA GARCIA, debidamente --------

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO

acompañado de su cónyuge señora CARMEN HERLINDA SOLANO DURAN DE NOBLECILLA, quienes en el transcurso de este contrato se los denominará como los CEDENTES; y, por otra, la señora MONICA CARLOTA ROJAS JURADO DE TRIVIÑO, por sus propios derechos y como Gerente General de la Compañía JAMACIL S. A., con el nombramiento que se adjunta y con el cual acredita su personería e intervención; y por sus propios derechos, la señora BERTHA PAULINA ROJAS JURADO DE QUIMI y el señor CARLOS HUMBERTO ROJAS JURADO, a quienes se los podrá llamar los CESIONARIOS.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, el veintitrés de marzo del año dos mil, aprobada mediante Resolución número 00. M. DIC. 0061, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el dos mil – cero tres-veintisiete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el número doscientos treinta y uno y anotada en el Repertorio bajo el número trescientos treinta y tres, el cinco de Abril del mismo año, se constituyó la Compañía PESCAVEL PESQUERA VELEZ C. LTDA., con un capital social de cuatrocientos dólares americanos, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar americano cada una. **DOS)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía PESCAVEL PESQUERA VELEZ C. LTDA., celebrada el dieciocho

de Abril del año dos mil, aprueba y autoriza a los señores Segundo Juan José Noblecilla Crespo, Galo Fernando Noblecilla García y Segundo Alejandro Noblecilla García, la cesión y transferencia de sus cuatrocientas participaciones, que tienen en la Compañía PESCAVEL PESQUERA VELEZ C. LTDA., a favor de la Compañía JAMACIL S. A., y de los señores Mónica Carlota Rojas Jurado de Triviño, Bertha Paulina Rojas Jurado de Quimi y Carlos Humberto Rojas Jurado; cesión y transferencia que la hacen en la forma como se determina en la siguiente cláusula.- **TERCERA: CESION DE LAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos de una manera libre y voluntaria por el presente instrumento público y en virtud de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios del dieciocho de Abril del año dos mil, los socios SEGUNDO JUAN JOSE NOBLECILLA CRESPO, por sus propios y personales derechos, GALO FERNANDO NOBLECILLA GARCIA, con la anuencia de su cónyuge NELLY MARISOL VITE GUZMAN DE NOBLECILLA, y SEGUNDO ALEJANDRO NOBLECILLA GARCIA, con la anuencia de su cónyuge señora CARMEN HERLINDA SOLANO DURAN DE NOBLECILLA, declaran que, ceden y transfieren a perpetuidad a favor de la Compañía JAMACIL S. A., de las señoras MONICA CARLOTA ROJAS JURADO DE TRIVIÑO, BERTHA PAULINA ROJAS JURADO DE QUIMI y del señor

CARLOS HUMBERTO ROJAS JURADO, sus cuatrocientas participaciones sociales de un dólar americano cada una, equivalentes a CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que tienen y les corresponde en la Compañía PESCAVEL PESQUERA VELEZ CIA. LTDA..- **CUARTA: TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.-** La transferencia de las participaciones sociales la perfeccionan de la siguiente manera: a) El señor SEGUNDO JUAN JOSE NOBLECILLA CRESPO, cede y transfiere doscientas veinte de sus participaciones sociales a favor de la Compañía JAMACIL S. A., sesenta participaciones sociales a favor de la señora MONICA CARLOTA ROJAS JURADO DE TRIVIÑO, cuarenta participaciones sociales a favor de la señora BERTHA PAULINA ROJAS JURADO DE QUIMI, y cuarenta participaciones sociales a favor del señor CARLOS HUMBERTO ROJAS JURADO; b) El señor GALO FERNANDO NOBLECILLA cede y transfiere sus veinte participaciones sociales a favor de la señora BERTHA PAULINA ROJAS JURADO DE QUIMI; y, el señor SEGUNDO ALEJANDRO NOBLECILLA GARCIA, cede y transfiere sus veinte participaciones sociales a favor del señor CARLOS HUMBERTO ROJAS JURADO.- **QUINTA: PRECIO.-** El precio que los CESIONARIOS pagan a los CEDENTES por las participaciones, es el de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, valor que cubre precisamente el capital cedido, de tal manera que los

CEDENTES transfieren a los CESIONARIOS todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones cedidas, subrogándose por tanto en los mismos.- **SEXTA.- CONFORMACION ACTUAL DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañiá queda conformado de la manera siguiente: **UNO)** La Compañía JAMACIL S. A., es propietaria de doscientas veinte participaciones sociales de un dólar americano cada una, equivalentes a doscientos veinte dólares americanos de capital. **DOS)** Las señoras MONICA CARLOTA ROJAS JURADO DE TRIVIÑO, BERTHA PAULINA ROJAS JURADO DE QUIMI y el señor CARLOS HUMBERTO ROJAS JURADO, son propietarios cada uno de sesenta participaciones sociales de un dólar americano, equivalentes a sesenta dólares americanos de capital para cada uno de éllos; cubriendo así la totalidad del capital social de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS.- **SEPTIMA; ACEPTACION, RATIFICACION E INSCRIPCION.-** Las partes intervinientes, en especial los CESIONARIOS declaran que, aceptan, aprueban y ratifican el presente instrumento público en todo su contenido, debiendo dársele a esta cesión el trámite de ley; incluyendo su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Machala, así como su anotación en la matriz e inscripción de la escritura de constitución.- Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este instrumento público.--

Firma) Abogado José Manuel Cabrera Gallardo, Registro cuatrocientos noventa y nueve, Colegio de Abogados de El Oro".- HASTA AQUI LA MINUTA. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos de ley y que conjuntamente con los respectivos documentos habilitantes que se adjuntan a la presente quedan elevados a Escritura Pública con todo el valor legal. Me presentan sus respectivas Cédulas de Identidad y Certificados de Votación. Y leída, que fue esta escritura íntegramente por mí el Notario a los comparecientes aquéllos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Segundo Juan José Noblecilla Crespo
C. I. No. 070023616-9
C. V. No. 0063275

Galo Fernando Noblecilla García
C. I. No. 070155987-4
C. V. No. 0063276

Nelly Marisol Vite Guzmán de Noblecilla
C. I. No. 070155740
C.V. No. 0624-643

Si.-

J.C.R.
Dr. José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

guen las firmas.-

Segundo Alejandro Noblecilla García
C. I. No. 070166002-7
C. V. No. 0063283

Carmen Hérlinda Solano Durán de Noblecilla
C. I. No. 0702411193-9
C. V. No. 0079-381

Mónica Carlota Rojas Jurado de Triviño
Por sus propios derechos y como
Gerente General de JAMACIL S. A.
C. I. No. 070138703-7
C. V. No. 0701-7889

Bertha Paulina Rojas Jurado de Quimi
C. I. No. 070138704-5
C. V. No. 0701-9371

si.-

Dr. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO ASOCIADO
Machala - Ecuador

COPIA EN LA ULTIMA FOJA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA: PESCAVEL PESQUERA VELEZ C. LTDA., CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DEL 2.000.-

En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El Oro, hoy martes dieciocho de Abril del año dos mil, a la dieciséis horas, en el local Social ubicado en la calle 9 de Octubre 367 y Napoleón Mera de esta ciudad, y sin el requisito de la previa convocatoria, acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la **Compañía** PESCAVEL PESQUERA VELEZ C. LTDA., al amparo de lo prescrito en el **Art. 238** de la Ley de Compañías codificada; a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración, encontrándose presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social de la misma, señores: SEGUNDO JUAN JOSE NOBLECILLA CRESPO, con trescientas sesenta participaciones de un dólar americano cada una, equivalente a trescientos sesenta dólares americanos de capital; GALO FERNANDO NOBLECILLA GARCIA, con veinte participaciones de un dólar americano cada una, equivalente a veinte dólares americanos de capital; SEGUNDO ALEJANDRO NOBLECILLA GARCIA, con veinte participaciones de un dólar americano cada una, equivalente a veinte dólares americanos de capital, de modo que el capital suscrito y pagado asciende en total a la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS. Comprobado el quórum legal se establece que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado, y por unanimidad se declara convocada y constituida legalmente la Junta. La preside la titular señora Bertha paulina Rojas Jurado de Quimí y actúa como Secretaria la Gerente

General señora Mónica Carlota Rojas Jurado de Triviño; la misma que se reúne con la finalidad de aprobar y autorizar la cesión de todas las participaciones de los socios señores: SEGUNDO JUAN JOSE NOBLECILLA CRESPO, GALO FERNANDO NOBLECILLA GARCIA y SEGUNDO ALEJANDRO NOBLECILLA GARCIA. Habiendo sido aprobado el mencionado orden del día por unanimidad del capital social presente se lo pasa a tratar; para el efecto toma la palabra el socio GALO FERNANDO NOBLECILLA GARCIA, y manifiesta que tanto él como los señores SEGUNDO JUAN JOSE NOBLECILLA CRESPO y SEGUNDO ALEJANDRO NOBLECILLA GARCIA, han negociado la totalidad de sus participaciones que tienen en la Compañía PESCAVEL PESQUERA VELEZ, con las señoras MONICA CARLOTA ROJAS JURADO DE TRIVIÑO, BERTHA PAULINA ROJAS JURADO DE QUIMI , CARLOS HUMBERTO ROJAS JURADO; solicitando la debida autorización para transferir las referidas participaciones; de manera que previa la renuncia expresa de los actuales socios al derecho preferente a la cesión, la misma la realizan de la manera siguientes: "El socio señor SEGUNDO JUAN JOSE NOBLECILLA CRESPO, cede y transfiere doscientas veinte participaciones sociales a favor de la Compañía JAMACIL S. A., sesenta participaciones sociales a favor de la señora MONICA CARLOTA ROJAS JURADO DE TRIVIÑO, cuarenta participaciones sociales a favor de la señora BERTHA PAULINA ROJAS JURADO DE QUIMI, y cuarenta participaciones sociales a favor del señor CARLOS HUMBERTO ROJAS JURADO; el Socio señor GALO FERNANDO NOBLECILLA GARCIA, cede y transfiere sus veinte participaciones sociales a favor de la señora BERTHA PAULINA ROJAS JURADO DE QUIMI; y, el socio señor SEGUNDO ALEJANDRO NOBLECILLA GARCIA, cede y transfiere sus veinte participaciones sociales a favor del señor CARLOS HUMBERTO ROJAS JURADO"; lo cual es expuesto a la Junta y todos los socios por unanimidad aprueban la mencionada cesión y transferencia en la forma ya

expresada, y acuerda autorizar a los socios para que suscriban la cesión de las participaciones. Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente la misma que es aprobada y ratificada por todos los presentes, quienes para constancia la firman en unidad de acto; levantándose la sesión a las veinte horas, firmando para constancia los presentes en unidad de acto.-

Bertha P. Rojas Jurado de Quimí
Presidenta

Segundo Juan José Noblecilla Crespo
Socio

Galo Fernando Noblecilla García
Socio

Segundo Alejandro Noblecilla García
Socio

Monica C. Rojas Jurado de Triviño
Gerente - General

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede es igual a su original.
Manifiesta, 23 ABR 2000

Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

Machala, 26 de Octubre de 1.999

Señora
MONICA CARLOTA ROJAS JURADO DE TRIVIÑO
Presente.

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a Ud., que en la Escritura Pública de Constitución y Estatutos de la Compañía denominada JAMACH. S. A., celebrada ante el Notario Segundo del cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el 19 de Octubre de 1.999, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el 25 de Octubre del mismo año, conforme consta de la Cláusula Cuarta del mencionado Instrumento Público, se la ha designado GERENTE GENERAL, por el lapso de 5 años, tiempo que indican los Estatutos contenidos en la mencionada Escritura.

En el ejercicio de su cargo Ud., tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.-

Atentamente,

Myr. (r) Carlos H. Rojas Jácome
PRESIDENTE

Acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo, Machala, a 26 de Octubre de 1.999.-

Sra. Monica C. Rojas Jurado de Triviño
C. I. No. 0701138703-7
Direc. Dom. Cantón Machala

9 de Octubre y 23 de Abril

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No.[illegible] y anotado en el Repertorio Bajo el No. 1.479. x x x x x-x x-x-x-x-x-x-x-x-x

Machala, a 27 de octubre de 1.999

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede es igual a su original.
Machala, 19 ABR 2000

Dr. José I. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

Dr. José I. Cabrera R.
Notario-Machala

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede es igual a su original.
Machala, 19 ABR 2000

Dr. José I. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

FICO: Que el presente nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. [illegible] y anotado en el Repertorio bajo el No. 1.47[illegible]. x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Machala, a 27 de octubre de 1.999

CARLOS MIGUEL DELGADO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

Dr. José J. Cabrera R. Notario-Machala

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede es igual a su original.
Machala, 19 ABR 2000

Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede es igual a su original.
Machala, 19 ABR 2000

Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

guen las firmas.-

Carlos Humberto Rojas Jurado
C.I. No. 070138705-2
C. V. No. 0261 257

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

SE OTORGO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
Notario Abogado

NOTARIA SEGUNDA MACHALA

x angy/mrr

J. C. R.

NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON MACHALA

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, senté razón al margen de las matrices: de Constitución de la Compañía PESCAVEL PESQUERA VELEZ C. LTDA., celebrada el 23 de marzo del año 2000, inscrita el cinco de Abril del indicado año; y, de la Escritura de Cesión de Participaciones de fecha 19 de Abril del año 2000,

Machala, a 19 de Abril del año 2.000

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

Dr. José J. Cabrera R.
Notario-Machala

CERTIFICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía PESCAVEL PESQUERA VELEZ C. LTDA., a foja 1.190 del Registro Mercantil del año 2.000.- Machala, a veintiséis de Abril del dos mil.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Expediente: 39525 Capital Suscrito: (USD $) 400.

PESCAVEL PESQUERA VELEZ C. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS

#	Ced/RUC/Pasap.	Nombre	Nacionalidad	Tipo Inversión	Capital
1	0700236169	NOBLECILLA CRESPO SEGUNDO JUAN	ECUADOR	NACIONAL	360.
2	0701559874	NOBLECILLA GARCIA GALO FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	20.
3	6000071046	NOBLECILLA GARCIA SEGUNDO ALEJA	ECUADOR	NACIONAL	20.
				Total (USD $)	400.

Capital Actualizado a la fecha 29/06/2000

Fecha de Emisión 24/05/2001

Pongo en su conocimiento los datos que anteceden, que se elaboraron a base de la información que ha suministrado a compañía a esta Superintendencia. En tal virtud, la Institución no asume respecto a la veracidad de la titularidad o de la(s) transferencia(s) de las acciones (o participaciones) responsabilidad alguna, y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro.

paolav

Dr. Rodrigo Alejandro Sarango Salazar
Intendente de Compañías